



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección General
Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto"

Núm. de oficio: DG/DDAN/002/2024

Asunto: Actualización de calendario recepción para
Las Dependencias y Entidades del PEF.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2024

**CC. COORDINADORES DE ARCHIVOS
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
PRESENTE**

En alcance al oficio circular DG/DDAN/001/2023 de fecha 31 de julio de 2023 y de conformidad con el *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el dictamen y acta de baja documental o de transferencia secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el Artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos.*

Se hace de conocimiento que, con la finalidad de que los sujetos obligados y el propio Archivo General de la Nación (AGN) estén en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con los *Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal (DOF 11/07/2023)*, en específico lo estipulado en el artículo 10, fracción X de los citados lineamientos.

Es de interés de esta entidad especializada en materia de archivos, que la entrega de archivo se realice de forma ordenada y en cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Archivos.

Derivado de lo anterior, la recepción de solicitudes de dictamen de baja documental se cerrará el 31 de julio del presente año y se reanudará el 1 de noviembre de 2024. Entendiéndose que, durante los meses de agosto a octubre de 2024 quedará suspendido el ingreso de solicitudes de baja documental. Por lo tanto, toda solicitud que ingrese en los meses en que aplique la suspensión será cancelada de forma inmediata.

En este orden de ideas, con el objeto de regular y llevar a cabo la adecuada administración, recepción y atención de solicitudes de baja documental, este AGN da a conocer la actualización del Calendario de recepción de solicitudes por cada sector. (Anexo 1)





GOBIERNO DE
MÉXICO



Adicionalmente, se informa que, en caso de que las dependencias y entidades no hayan ingresado solicitudes de dictamen de baja documental, en el mes que les corresponda conforme al Anexo I, habrá cinco meses extraordinarios (marzo, junio, julio, noviembre y diciembre), en los cuales podrán ingresar su trámite.

Por otra parte, **solamente los trámites de transferencias secundarias y de bajas contables podrán ingresar sin restricciones hasta el 13 de diciembre de 2024.** En el caso de baja contable, ésta deberá contar con previa autorización de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, se les recuerda que, para tramitar las solicitudes de dictamen de baja documental y transferencia secundaria deberán de observar el oficio circular DG/DDAN/001/2024 de fecha 02 de febrero de 2024 referente a la actualización de las circulares DG/DDAN/0734/2022 y DG/DDAN/02/2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para hacerles llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO NACIONAL

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ



ANEXO 1

Calendario para la recepción de solicitudes de baja documental y transferencia secundaria 2024	
Mes	Sectores
Enero	Hacienda Desarrollo Económico Desarrollo Social
Febrero	Seguridad Nacional Recursos Renovables Reforma Agraria
Marzo (mes extraordinario)	Para todos los sujetos obligados
Abril	Salud Educación y Cultura Ciencia y Tecnología
Mayo	Energía Trabajo No Sectorizado/Empresas Productivas Del Estado
Junio (mes extraordinario)	Para todos los sujetos obligados
Julio (mes extraordinario)	Para todos los sujetos obligados
Agosto	No se recibirán solicitudes de baja documental
Septiembre	No se recibirán solicitudes de baja documental
Octubre	No se recibirán solicitudes de baja documental
Noviembre (mes extraordinario)	Para todos los sujetos obligados
Hasta el 13 Diciembre (mes extraordinario)	Para todos los sujetos obligados

Handwritten mark

